



# *Resolución Jefatural*

*N° 1230-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 14 de setiembre de 2023

## **VISTOS:**

El Informe N° 403-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLORETO de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto, el Memorándum N° 1034-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 1609-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás actuados del Expediente N° 75478-2023 (SIGEDO), y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1441, define al Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector público;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, emitida por la Dirección Nacional del Tesoro Público, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, señala que la Caja

Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la citada Resolución Directoral precisa que la Caja Chica está sujeta a normas generales de tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señalándose en el literal a) que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1034-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 26 de mayo de 2022, se aprueba la modificación de la Directiva denominada "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" cuyo numeral 7.5.1 establece que, *"La apertura del Fondo de Caja Chica será autorizada mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, en cuyo acto administrativo se debe contener la siguiente información, a) Nombres y apellidos de los responsables titulares y suplentes, b) El monto total del fondo de Caja Chica, y c) El monto máximo para cada adquisición"*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 76-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 19 de enero de 2023, se resuelve en el artículo 2 designar a doña Elizabeth Yuri Pérez Díaz, como responsable titular del manejo del Fondo de la Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para el ejercicio 2023 y a doña Jessica Marilú Noriega Olórtegui, como responsable suplente del indicado fondo;

Que, a través del Memorándum N° 1034-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 7 de setiembre de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, en atención al Informe N° 403-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLORETO, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto, en el que informa sobre la Licencia sin goce de compensación económica de la servidora doña Elizabeth Yuri Pérez Díaz por un periodo de tres (3) meses comprendidos del 1 de setiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023; por lo cual, se da por concluida, la designación de la responsable titular doña Elizabeth Yuri Pérez Díaz y se propone, designar al nuevo responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, responsable titular: don Zadrac Anderson Yumbato Ahuanari y ratificar a la responsable suplente: doña Jessica Marilú Noriega Olórtegui;

Que, mediante el Informe N° 1609-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 12 de setiembre de 2023, concluyó, corresponde la emisión del acto resolutorio que de por concluida la designación de doña Elizabeth Yuri Pérez Díaz como responsable titular, y designar a don Zadrac Anderson Yumbato Ahuanari como responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, y ratificar a doña Jessica Marilú Noriega Olórtegui, como responsable suplente, para el año fiscal 2023;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, la designación de doña Elizabeth Yuriko Pérez Díaz, como responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 2.-** Designar a partir de la fecha, a don Zadrac Anderson Yumbato Ahuanari, como responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Loreto del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y, ratificar a doña Jessica Marilú Noriega Olórtegui, como responsable suplente del indicado fondo, para el ejercicio fiscal 2023.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los responsables en el artículo 2, a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]